

RESOLUCIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2003, DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN 2/2003 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LAS INSTRUCCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN SOBRE LA PLANIFICACIÓN DEL CURSO ESCOLAR 2003/2004, EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS (CALENDARIO ESCOLAR)

Mérida, a 12 de junio de 2003

En relación con las Instrucciones de la Secretaría General de Educación sobre la Planificación del curso escolar 2003/2004, en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Enseñanzas Artísticas sostenidos con fondos públicos (Calendario Escolar), el Pleno del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión extraordinaria, celebrada el día 12 de junio de 2003, a la que asistieron:

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan Iglesias Marcelo

Consejeros:

Sr. Adrián Vivas Galán

Sr. Luís Martín Buenadicha

Sr. José M^a. Rosado Montero

Sr. Antonio Serrano Lozano

Sr^a. María Isabel Pilar Martínez

Sr. Manuel Lucas Rodríguez

Sr. Jacinto Cervera Ramos

Sr. Guillermo Sanabria Barrado

Sr. Rafael Delgado Corral

Sr. Luís Delgado Salgado

Sr^a. Joaquina López Mancera

Sr. Valentín Sierra Rincón

Sr^a. Juana Caballero Madruga

Sr. Francisco Javier López de Lerma Entonado

Sr^a. M^a. Isabel Fernández Ramos

Sr. Agustín Pérez Castellanos

Ilmo. Sr. D. Diego Mostazo López
Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez de la Cruz
Ilmo. Sr. D. Fernando Cortés Cortés
Excmo. Sr. D. Manuel Nieto Ledo
Sr^a. D^a. Emilia Guijarro Gonzalo
Sr. Julio Carmona Cerrato
Sr. Miguel Ángel Molero Millán
Sr^a. Baltasara Santos Ratón
Sr^a. Rosa Luengo González
Sr. Antonio Jiménez Manzano
Sr. Francisco Reyes González Nieto
Sr. Eduardo Fernández León
Sr. Antonio Gómez Yuste
Sr. Luis María González Méndez
Sr. Juan Muñoz Calderón
Sr. Miguel Coque Durán
Sr. Fco. Javier Blanco Andrada
Sr. Miguel Salazar Leo
Sr. Máximo Pulido Romero

Secretaria: Sr^a. Antonia Polo Gómez

tras estudiar y debatir el Dictamen sobre dicho texto legal, elevado al mismo por la Comisión Permanente, emite la siguiente

RESOLUCIÓN

I. CONTENIDO DE LAS INSTRUCCIONES

Las Instrucciones cuyo dictamen se solicita constan de cuatro Instrucciones.

La Instrucción Primera establece los criterios a los que ha de someterse la elaboración del Calendario Escolar para el curso 2003-2004.

La Instrucción Segunda establece la normativa por la que se regulará la realización de Actividades Extraescolares.

La Instrucción Tercera regula el Funcionamiento de las Secretarías de los Centros durante los meses de julio y agosto.

La Instrucción Cuarta regula el procedimiento a seguir para la aprobación de los Calendarios Provinciales.

II. ACUERDOS

PRIMERO: El Pleno propone la modificación, adición o supresión de los extremos de las Instrucciones objeto de dictamen que se relacionan a continuación:

1º. El párrafo tercero de la Instrucción Primera objeto de dictamen quedaría redactado como sigue

*"En los Centros de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, los alumnos que cursan estas enseñanzas, iniciarán las clases el día **15 de septiembre** como fecha límite."*

2º. El párrafo quinto de la Instrucción Primera objeto de dictamen quedaría redactado como sigue

*"Las actividades lectivas finalizarán en todos los Centros el día **22 de junio de 2004**. Durante la semana final se ultimaré el proceso evaluador de todos los alumnos, finalizando las actividades académicas el día 30 de junio de 2004."*

3º. El párrafo sexto de la Instrucción Primera objeto de dictamen quedaría redactado como sigue

*"Las vacaciones de Navidad comprenderán el día **22 de Diciembre de 2003** al 7 de Enero de 2004, ambos inclusive"*.

4º. El párrafo séptimo de la Instrucción Primera objeto de dictamen quedaría redactado como sigue

*"Las vacaciones de Semana Santa tendrán lugar entre el **5 de abril** y el 13 de abril, ambos inclusive"*.

SEGUNDA: El Pleno acuerda formular las siguientes consideraciones a la Administración Educativa en relación con la petición de emisión de Dictamen sobre las Instrucciones mencionadas:

1º. La premura de tiempo con la que le requiere al Consejo Escolar de Extremadura la emisión de dicho Dictamen preceptivo, a pesar de la Adenda del Dictamen 3/2002 (referido al curso actual) acordada por este Pleno el 14 de junio de 2002, en la que se dice que en los cursos académicos siguientes al 2002/2003 se deberán anticipar las fechas en las que se lleve a cabo el estudio y debate del Calendario Escolar.

2º. El haber sido alteradas las fases del procedimiento a seguir para aprobar el Calendario Escolar para el curso 2003/2004.

3º. El haber obviado los mecanismos de participación de las organizaciones representativas de los distintos sectores de la comunidad educativa, a pesar de la sugerencia formulada por algunos Consejeros de la Comisión Permanente, que se hace constar en el Dictamen 3/2002, relativa a que se incluyera en las Instrucciones de la Secretaría General de Educación la expresión "**previa negociación**" a continuación de "**y elaborarán**".

La presente Resolución del Pleno del Consejo Escolar se adopta por Acuerdo alcanzado, mediante votación de globalidad, con el voto favorable de 25 Consejeros, con ningún voto en contra y con 11 abstenciones, de los Consejeros asistentes a la sesión del 12 de junio de 2003 del Pleno del Consejo Escolar y presentes en el momento de la votación.

Además, en relación con la presente Resolución del Pleno del Consejo Escolar de Extremadura se celebraron votaciones con el siguiente resultado:

1º. Por lo que hace al punto primero Acuerdo Primero se adopta con el voto favorable de 17 Consejeros, el voto en contra de 15 Consejeros y la abstención de un Consejero, asistentes a la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 12 de junio de 2003 y presentes en el momento de la votación.

2º. Por lo que hace al punto segundo Acuerdo Primero se adopta con el voto favorable de 18 Consejeros, el voto en contra de 16 Consejeros y ninguna abstención, de los Consejeros asistentes a la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 12 de junio de 2003 y presentes en el momento de la votación.

3º. Por lo que hace al punto tercero Acuerdo Primero se adopta con el voto favorable de 29 Consejeros, el voto en contra de 5 Consejeros y ninguna abstención, de los Consejeros asistentes a la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 12 de junio de 2003 y presentes en el momento de la votación.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Juan Iglesias Marcelo

Antonia Polo Gómez